

V. OTROS ANUNCIOS

218 JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP T-2 “NOROESTE” DE TORREJÓN DE ARDOZ

Tras haber sido notificados por la Junta de Compensación del Sector SUNP T-2 “Noroeste” de Torrejón de Ardoz del importe de varias derramas de 2009 mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 30 de diciembre de 2009, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y, habiendo vencido el período de pago voluntario para el abono de su importe sin que este haya sido satisfecho por los miembros de la Junta que a continuación se señalan, se han realizado dos intentos de notificación del presente requerimiento en el domicilio señalado por estos sin que esta se haya podido llevar a efecto.

Por todo ello, se procede a notificar el presente requerimiento conforme a lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándoles que la falta de pago de las derramas señaladas dentro del período ordinario de pago supone la aplicación de los efectos prevenidos en el artículo 43 de los Estatutos de esta Junta de Compensación. En aplicación de dicho precepto, el consejo rector de la Junta de Compensación, a través de su presidente, les requiere a fin de que procedan a hacer efectivos los importes de las derramas que a continuación se señalan incrementados con los correspondientes recargos dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente requerimiento.

Por último, se les advierte de que la falta de pago en dicho período legitimará al consejo rector para proceder a instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la exacción de la deuda y de sus recargos por la vía de apremio, tal y como establece el citado precepto (artículo 43 de los Estatutos).

— A doña Rosario López Pastrana:

- Cuota de participación definitiva: 0,0321 por 100.
- Pendientes de abono: 4.^a a 10.^a (inclusive) derramas de 2009.
- Recargo aplicable según lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta: 20% anual + interés legal incrementado en dos puntos sobre la base de la deuda y su recargo.
- Período de liquidación del recargo: del 31 de enero al 18 de mayo de 2010.
- Importe total del recargo hasta la liquidación: 548,16 euros.
- Total a abonar (principal + recargo): 7.644,03 euros.
- Recargo diario que se devengará automáticamente hasta la liquidación total del principal por el importe pendiente de abono: 5,1230 euros/día.

— A don Félix López Pastrana:

- Cuota de participación definitiva: 0,0321 por 100.
- Pendientes de abono: 4.^a a 10.^a (inclusive) derramas de 2009.
- Recargo aplicable según lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta: 20 por 100 anual + interés legal incrementado en dos puntos sobre la base de la deuda y su recargo.
- Período de liquidación del recargo: del 31 de enero al 18 de mayo de 2010.
- Importe total del recargo hasta la liquidación: 548,16 euros.
- Total a abonar (principal + recargo): 7.644,03 euros.
- Recargo diario que se devengará automáticamente hasta la liquidación total del principal por el importe pendiente de abono: 5,1230 euros/día.

— A don Luis López Díez:

- Cuota de participación definitiva: 0,0963 por 100.
- Pendientes de abono: 4.^a a 10.^a (inclusive) derramas de 2009.
- Recargo aplicable según lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta: 20 por 100 anual + interés legal incrementado en dos puntos sobre la base de la deuda y su recargo.
- Período de liquidación del recargo: del 31 de enero al 18 de mayo de 2010.
- Importe total del recargo hasta la liquidación: 1.644,47 euros.
- Total a abonar (principal + recargo): 22.931,95 euros.
- Recargo diario que se devengará automáticamente hasta la liquidación total del principal por el importe pendiente de abono: 15,3688 euros/día.

— A “Manuel Burgos, Comunidad de Bienes”:

- Cuota de participación definitiva: 0,8994 por 100.
- Pendientes de abono: 7.^a a 10.^a (inclusive) derramas de 2009.
- Recargo aplicable según lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta: 20 por 100 anual + interés legal incrementado en dos puntos sobre la base de la deuda y su recargo.
- Período de liquidación del recargo: del 31 de enero al 18 de mayo de 2010.
- Importe total del recargo hasta la liquidación: 4.331,75 euros.
- Total a abonar (principal + recargo): 60.405,79 euros.
- Recargo diario que se devengará automáticamente hasta la liquidación total del principal por el importe pendiente de abono: 40,4836 euros/día.

— A doña Leonor Vilches del Hoyo:

- Cuota de participación definitiva: 0,3387 por 100.
- Pendientes de abono: 5.^a a 10.^a (inclusive) derramas de 2009.
- Recargo aplicable según lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta: 20 por 100 anual + interés legal incrementado en dos puntos sobre la base de la deuda y su recargo.
- Período de liquidación del recargo: del 31 de enero al 18 de mayo de 2010.
- Importe total del recargo hasta la liquidación: 4.129,28 euros.
- Total a abonar (principal + recargo): 57.582,47 euros.
- Recargo diario que se devengará automáticamente hasta la liquidación total del principal por el importe pendiente de abono: 38,5914 euros/día.

Lugar y forma de pago: el ingreso se realizará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en virtud de lo señalado en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

El pago deberá efectuarse en la siguiente cuenta corriente de la Junta de Compensación: “Santander Central Hispano”, cuenta corriente número 0049 1893 00 2010293237.

La falta de ingreso en dicho periodo legitimará al consejo rector para proceder a instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la exacción de la deuda por vía de apremio, tal y como establece el citado artículo 43 de los Estatutos.

Recursos: contra los acuerdos del consejo rector podrá recurrirse, en el plazo de quince días desde su notificación, ante la asamblea general, que deberá de resolver en el plazo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá desestimada la impugnación, tal y como se señala en el artículo 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación. La presentación de este recurso no suspende el período de ingreso de la deuda, salvo que se presten las garantías que el consejo rector considere suficientes.

En Madrid, a 19 de mayo de 2010.—El presidente de la Junta de Compensación SUNP T-2 “Noreste” de Torrejón de Ardoz (firmado).

(02/5.622/10)